



## **RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 136 -2021-SUNARP/GG**

Lima, 31 de mayo del 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 299-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 06 de mayo de 2021, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Memorándum N° 541-2021-SUNARP/OGPP del 19 de mayo de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 0699-2021-SUNARP/OGRH del 25 de mayo de 2021, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 473-2021-SUNARP/OGAJ del 27 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 299-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima solicita se le autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas CAPP de Operador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información y de Ingeniero II de la Unidad Registral/Catastro del citado órgano desconcentrado, las mismas que se encuentran vacantes debido a que los anteriores titulares, en el año 2019, accedieron a otras plazas convocadas en los respectivos Concursos Internos para Progresión;

Que, a través del Memorándum N° 541-2021-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a través del Memorándum N° 398-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-UPP del 31 de marzo de 2021, en los que se precisa que las plazas de Operador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información, N° 189, Categoría T1, con una remuneración de S/ 3,900.00, e Ingeniero II de la Unidad Registral/Catastro N° 868, Categoría P2, con una remuneración de S/ 5,400.00, se encuentran previstas en el presupuesto del ejercicio 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 0699-2021-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos valida los Perfiles de Puesto de Operador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información y de Ingeniero II de la Unidad Registral/Catastro en la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo

Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, regula el ingreso de personal y proceso de selección del personal de la Sede Central de la SUNARP en sus artículos del 8 al 14; precisándose que el ingreso de personal para prestar servicios mediante un contrato a plazo indeterminado será por Concurso Público de Méritos;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento, la Gerencia General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. Asimismo, la autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, mediante Resolución N° 192-2020-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2020, el Superintendente Nacional delegó en el Gerente General, la facultad de aprobar las convocatorias a concurso público de méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para Registrador Público, por tanto, asume competencia para emitir la resolución que aprueba la convocatoria requerida por la Zona Registral N° IX-Sede Lima;

Que, mediante el Informe N° 473-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Reglamento Interno de Trabajo, procede emitir la autorización correspondiente para la convocatoria a concurso público para cubrir permanentemente las plazas con contrato a plazo indeterminado según el detalle señalado por la Zona Registral N° IX - Sede Lima, la misma que se deberá formalizar a través de una Resolución de Gerencia General, conforme a lo previsto en el literal a) numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 192-2020-SUNARP/SN;

De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 192-2020-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Autorización de Convocatoria.**

- 1.1. Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la contratación a plazo indeterminado de las plazas vacantes y presupuestadas de Operador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) y de Ingeniero II de la Unidad Registral/Catastro de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 1.2. La Zona Registral N° IX - Sede Lima, se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos para contratar a plazo indeterminado, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias.

### **Artículo 2. - Conformación de los Comités de Selección.**

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1, quedará conformado conforme al siguiente detalle:

Proceso de selección de Operador de Sistema de la UTI

- Un representante del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central.
- Un representante del Jefe (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Proceso de selección de Ingeniero II - UREG/Catastro

- Un representante del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección Técnica Registral en la Sede Central.
- Un representante del Jefe (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

**Artículo 3. - Comunicación de la Resolución.**

Disponer que la Unidad de Administración del órgano desconcentrado proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**